



ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 2-18605

DECRETO N° **11388** / 2018

ARICA, 10 de Agosto de 2018.-

EXEMTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de ZAMBRANA MAMANI FILOMENA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-18605				
Actividad Económica	FRUTAS VERDURAS ABARROTOS CONDIMENTOS CONFITES LACTEOS BEBIDAS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	BARROS ARANA 3349 LOCALES 31-32				
Nombre del Contribuyente	ZAMBRANA MAMANI FILOMENA				
Rut	14687500-9				
Dirección Particular	ANTARTICA 3465 BLOCK D DPTO.54				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	06/08/2018	Otorgación N°	2-18605	Fecha	06/08/2018

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

"Por Orden del Alcalde"

DIRECCIÓN  
ADMINISTRACIÓN  
FINANZAS

BENEDICTO COLINA AGRIANO  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS CANIPA PONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCP/BCA/MDC/mng